

otorgada a la Empresa «Walthon Weir Pacific, S. A.», para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de válvulas especiales para centrales nucleares.

Madrid, 19 de mayo de 1981.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

16391 **RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 1981, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación que aprueba la autorización-particular, por la que se otorgan los beneficios del régimen de fabricación mixta a «G. H. Guerra Manutención Guema, S. A.», para la construcción de carretillas elevadoras de carga frontal y conductor sentado, tipo eléctrico con regulación electrónica (P. A. 87.07.C).**

El Real Decreto 520/1980, de 18 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo), aprobó la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de carretillas elevadoras, de carga frontal y conductor sentado. Esta Resolución-tipo ha sido modificada por Real Decreto 2019/1980, de 29 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre).

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto citado y en el Decreto-ley número 7, de 30 de junio de 1967, que estableció el régimen de fabricaciones mixtas y el Decreto 2182/1974, de 20 de julio, que desarrolló dicho Decreto-ley, «G. H. Guerra Manutención Guema, S. A.», presentó solicitud para acogerse a los beneficios de bonificación arancelaria para la importación de las partes, piezas y elementos de origen extranjero que se necesitan incorporar a la producción nacional de carretillas elevadoras de las características indicadas bajo el régimen de fabricación mixta.

De acuerdo con lo previsto en los Decretos mencionados, la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales formuló informe con fecha 13 de abril de 1981, calificando favorablemente la solicitud de «G. H. Guerra Manutención Guema, Sociedad Anónima», por considerar que dicha Empresa tiene suficiente capacidad industrial para abordar la fabricación de carretillas elevadoras con el grado mínimo de nacionalización que fijó el Real Decreto de Resolución-tipo.

Se toma en consideración igualmente que «G. H. Guerra Manutención Guema, S. A.», utiliza tecnología propia para la fabricación de carretillas.

La fabricación en régimen mixto de estas carretillas elevadoras presenta un gran interés para la economía nacional, ya que significa un paso adelante de la industria española constructora de bienes de equipo. Este paso, a su vez, ha de contribuir a la ulterior evolución hacia técnicas más avanzadas.

En virtud de cuanto antecede, y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios, procede dictar la Resolución que prevén los artículos 6.º del Decreto-ley 7/1967 y 10 del Decreto 2182/1974, ya referidos, por lo que esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto la concesión de la siguiente autorización-particular para la fabricación en régimen mixto de las carretillas elevadoras que después se detallan, en favor de «G. H. Guerra Manutención Guema, S. A.».

Autorización-particular

Primera.—Se conceden los beneficios de fabricación mixta previsto en el Decreto-ley número 7, de 30 de junio de 1967, y Real Decreto 520/1980, de 18 de febrero, a «G. H. Guerra Manutención Guema, S. A.», con domicilio en Barakoa (Navarra), polígono industrial número 1, para la fabricación de carretillas elevadoras, de carga frontal y conductor sentado, tipo eléctrico con regulación electrónica.

Segunda.—Se autoriza a «G. H. Guerra Manutención Guema, S. A.», a importar con bonificación del 95 por 100 de los derechos arancelarios que les correspondan, las partes, piezas y elementos que se relacionan en el anexo de esta autorización-particular. Para mayor precisión, la Dirección General de Política Arancelaria e Importación enviará a la Dirección General de Aduanas relación de las declaraciones o licencias de importación que «G. H. Guerra Manutención Guema, S. A.», tenga concedidas en relación con esta fabricación mixta.

Tercera.—Los tipos de carretillas a fabricar y los grados de nacionalización e importación son los que se indican a continuación:

Modelo	Capacidad de elevación — Kilogramos	Nacional — Porcentaje	Importación — Porcentaje
1.500	1.500	92,4	7,6
1.200	1.250	91,9	8,1
1.000	1.000	91,3	8,7

Cuarta.—A los efectos del artículo séptimo del Real Decreto 520, 1980, se fija en el 2 por 100 el porcentaje máximo de productos terminados de origen extranjero, ya nacionalizados, que pueden incorporarse a la fabricación mixta con la considera-

ción de productos nacionales y sin incidir, en consecuencia, en el porcentaje de elementos extranjeros autorizados a importar con bonificación arancelaria.

Quinta.—El cálculo de los porcentajes de nacionalización e importación ha sido realizado sobre la base de los valores que figuran en la solicitud y proyecto aprobados. Podrá procederse a una revisión de dichos valores y, en su caso, porcentajes, por modificaciones del tipo de cambio en el mercado oficial de divisas y por variaciones de precio plenamente justificadas.

Sexta.—Todo incumplimiento en cuanto a porcentajes se refiere y que tenga, por tanto, sanción administrativa, es de la sola y única responsabilidad de «G. H. Guerra Manutención Guema, S. A.», sin que en ningún momento pueda repercutirse esta responsabilidad sobre terceros.

Séptima.—Para la resolución de las dudas, discrepancias, interpretaciones y cualquier cuestión que surja en la aplicación de esta autorización-particular, se tomará como base de información la solicitud y proyecto de fabricación mixta presentados por «G. H. Guerra Manutención Guema, S. A.», y el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

Octava.—A partir de la entrada en vigor de esta autorización-particular será de aplicación lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 520/1980, que estableció la Resolución-tipo.

Novena.—La presente autorización-particular tendrá una vigencia de dos años, a partir de la fecha de esta Resolución. Este plazo es prorrogable si las circunstancias económicas así lo aconsejan.

Madrid, 21 de mayo de 1981.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

ANEXO

Relación de elementos a importar por «G. H. Guerra Manutención Guema, S. A.», para la fabricación mixta de carretillas elevadoras de carga frontal y conductor sentado, tipo eléctrico, con regulación electrónica

Descripción

- Perfiles para mástiles.
- Variador de velocidad con potenciómetro de aceleración o componentes del mismo (material electrónico).
- Contador.
- Volante completo.
- Llantas de ruedas.
- Bomba hidráulica y accesorios (material hidráulico).

16392 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 20 de julio de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	97,817	97,897
1 dólar canadiense	80,843	81,173
1 franco francés	16,812	16,875
1 libra esterlina	182,870	183,588
1 libra irlandesa	145,449	146,258
1 franco suizo	48,497	48,742
100 francos belgas	243,484	244,773
1 marco alemán	39,871	40,087
100 liras italianas	8,014	8,044
1 florín holandés	35,805	35,974
1 corona sueca	18,787	18,857
1 corona danesa	12,751	12,804
1 corona noruega	15,953	16,025
1 marco finlandés	21,451	21,580
100 chelines austriacos	568,716	570,329
100 escudos portugueses	150,411	151,308
100 yens japoneses	41,886	42,097

**Mº DE TRANSPORTES
TURISMO Y COMUNICACIONES**

16393 **ORDEN de 20 de mayo de 1981 por la que se determina la relación nominal de alumnos admitidos a la séptima promoción de ingreso en la Escuela Nacional de Aeronáutica de Matarón (Salamanca).**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la Orden de 11 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 277, del 18) por la que se anuncia convocatoria para cubrir 50 plazas por oposi-

ción en la Escuela Nacional de Aeronáutica de Maticán (Salamanca) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.º de la misma, son nombrados alumnos de la séptima promoción de

1. D. Manuel González Lagulilo.
2. D. Luis Carlos Cueto Seco.
3. D. Inigo Cortajarena Altuna.
4. D. Juan Carlos Serrano Tejedor.
5. D. José Elías Agorreta Arangoa.
6. D. José Flores Escobar.
7. D. Miguel Cánovas Zaragoza.
8. D. Francisco Javier Ligerero Moreno.
9. D. Julio Monedero Higuero.
10. D. Juan Carlos Mejido Lahera.
11. D. Manuel Antonio Barranco Ordóñez.
12. D. José María Losantos Buil.
13. D. Manuel Durán García.
14. D. Elisco Carlos Castiñeira Bello.
15. D. Javier Barón Pérez.
16. D. Antonio Calvo Fernández.
17. D. Lorenzo Díaz y Elías.

18. D. Rafael Santías Moreno.
19. D. Jesús Serna Ramos.
20. D. Jesús Andrés Triviño Blanco.
21. D. Ricardo Ferrer Ebinguer.
22. D. Andrés Gutiérrez Sanz.
23. D. José Antonio Chillida Riveiro.
24. D. Ignacio García Martín.
25. D. José Luis Albadalejo Mazarro.
26. D. Juan Taracena Spinelli.
27. D. Luis Gayo García.
28. D. Juan Carlos García-Calvo García.
29. D. Alfonso Alvarez García.
30. D. Luis Nadal Hernán-Gómez.
31. D. Manuel José Viejo Escolar.
32. D. Justo Luis Díaz del Pozo.
33. D. Jorge Igor Minue Lorenzo.
34. D. Carlos Isidro Lorenzo Rodríguez.
35. D. José A. Alejandro Minguela.

36. D. Alberto Martínez de Marañón Muro.
37. D. Francisco Andrés Medina.
38. D. Juan José Pérez Jiménez.
39. D. Antonio Alonso Soría.
40. D. Margarita Pascual Huguet.
41. D. Carlos González Campos Rivero de Aguilar.
42. D. Jesús Rivas Carballo.
43. D. Luis Felipe Rodríguez Morales.
44. D. Celestino del Val Alvarez.
45. D. Jesús Borja Díez.
46. D. Ignacio Cordero Sáez.
47. D. Rafael Joaquín Guardiola Paz.
48. D. Antonio Fernández Gangoso.
49. D. Federico González Llorens.
50. D. Alberto Casado Herrero.

Los alumnos efectuarán su presentación en la Escuela Nacional de Aeronáutica de Maticán (Salamanca), para dar comienzo del curso el día 21 de septiembre de 1981, a las nueve horas.

La presentación de los documentos mencionados en el artículo 9.º deberán ser remitidos o entregados dentro del plazo señalado en la Escuela Nacional de Aeronáutica, Maticán (Salamanca).

La entrega de las cantidades que deben de efectuar los

alumnos, por los conceptos señalados en el artículo 10 de la convocatoria, la harán efectiva en la Dirección de la Escuela, en forma, cuantía y fechas que se determinen en la misma.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Subsecretario, P. D., el Director general de Transporte Aéreo, Diego Yáñez Sánchez-Arjona.

Ilmo. Sr. Director general de Transporte Aéreo.

16394 ORDEN de 22 de mayo de 1981 por la que se declara de urgencia las obras del «Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 27/600 de la línea de Baza a Guadix».

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2422/1978, de 25 de agosto, se dispuso que las obras que se realicen, con el fin de suprimir un paso a nivel o mejorar sus condiciones y sistemas de protección, les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 2037/1959 de 12 de noviembre, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa para obras ferroviarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre,

Este Ministerio, en 22 de mayo de 1981, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras del «Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 27/600, de la línea de Baza a Guadix», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la 2.ª Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1954.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1981, P. D., el Subsecretario de Transporte y Comunicaciones, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

16395 RESOLUCION de 22 de mayo de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Torrelabatlón y Valladolid, con hijuela de Torrelabatlón-San Pelayo y empalme de Ciguñuela-Ciguñuela (V-679).

El acuerdo directivo de 21 de julio de 1980 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Empresa Autodival, S.A.», por cesión de su anterior titular «Empresa Carrion, S.A.».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 22 de mayo de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—3.391-A.

16396 RESOLUCION de 25 de mayo de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sevilla de la Jara y Talavera de la Reina con hijuela (V-113).

El acuerdo directivo de 8 de mayo de 1981, autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «La Jareña,

Sociedad Limitada», por cesión de su anterior titular don Joaquín Rodríguez Gómez.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 25 de mayo de 1981.—El Director general, Jesús Moreno Posada.—3.595-A.

16397 RESOLUCION de 25 de mayo de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Vega de Pas a Torrelavega y Santander (ferias y mercados) (V-2.805).

El acuerdo directivo de 31 de diciembre de 1979, autorizó la transferencia de la concesión de referencia, a favor de don Tomás Aranda Calderón, por cesión de su anterior titular don José Navarro Parra.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 25 de mayo de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—3.596-A.

16398 RESOLUCION de 25 de mayo de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Famoselle y Zamora con hijuelas (V-2.828).

El acuerdo directivo de 11 de marzo de 1981, autorizó la transferencia de la concesión de referencia, a favor de «Rente-Oeste Zamorano, S.A.», por cesión de su anterior titular «Oeste Zamorano, S.L.».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 25 de mayo de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—3.597-A.

16399 RESOLUCION de 29 de mayo de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Montescalros-Talavera con hijuela (V-1.421).

El acuerdo directivo de 6 de marzo de 1981, autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Empresa San Máximo, S.A.», por cesión de su anterior titular doña Josefa San Máximo González.